



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-011-2026
"ADQUISICIÓN DE UPS"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:00 horas del día 07 de agosto del año 2026**, comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 17 de julio de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.
2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 23 de julio de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 29 de julio de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

1

2



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Partida 1 con impuestos incluidos:	\$558,556.24 pesos
Partida 2 con impuestos incluidos:	\$30,324.72 pesos
Importe con impuestos incluidos:	\$588,880.96 pesos
INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Partida 1 sin impuestos incluidos:	\$413,600.00 pesos
Partida 2 sin impuestos incluidos:	\$14,620.00 pesos
Importe con impuestos incluidos:	\$496,735.20 pesos
CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Partida 1 con impuestos incluidos:	\$301,587.74 pesos
Partida 2 con impuestos incluidos:	\$5,705.50 pesos
Importe con impuestos incluidos:	\$307,293.24 pesos
SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Partida 1 con impuestos incluidos:	\$462,691.13 pesos
Partida 2 con impuestos incluidos:	\$17,308.81 pesos
Importe con impuestos incluidos:	\$479,999.94 pesos

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y del personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

1

2



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

II.1 Evaluación técnica:

1. TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.:

- a) Partida 1: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- b) Partida 2: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida en ambas partidas.

2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.:

- a) Partida 1: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- b) Partida 2: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida en ambas partidas.

3. CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.:

- a) Partida 1: no atiende lo señalado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-011-2026", fracción II "Especificaciones técnicas mínimas requeridas", Especificación "Topología y Potencia".
- b) Partida 2: no cumple lo señalado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-011-2026", fracción II "Especificaciones técnicas mínimas requeridas", Especificación "Certificaciones".
- c) No atiende lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-011-2026", fracción IV "Garantías", numeral 1.

Su propuesta técnica no se valida en ninguna de las partidas.

4. SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.:

- a) Partida 1: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- b) Partida 2: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida en ambas partidas.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

II.2 Evaluación económica:

1. TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.:

- a) Partida 1: su propuesta económica resulta superior en más de un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.
- b) Partida 2: su propuesta económica resulta superior en más de un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.
- c) No atiende lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-011-2026", fracción V "Forma de pago", numeral 1.

Su propuesta económica no se valida en ninguna de las partidas.

2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.: cumple con los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta económica se valida en ambas partidas.

3. CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.:

- a) Partida 1: cumple con los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.
- b) Partida 2: su propuesta económica resulta inferior en más de un 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Su propuesta económica se valida en la Partida 1.

Su propuesta económica no se valida en la Partida 2.

4. SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.: atiende los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta económica se valida en ambas partidas.

II.3 Aspectos formales y legales:

1. TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.: cumple con los aspectos formales y legales del procedimiento.
2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.: reúne los aspectos formales y legales de la convocatoria.

1

2



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

3. **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.:** atiende los aspectos formales y legales solicitados en el procedimiento.
4. **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.:** observa los aspectos formales y legales solicitados en el procedimiento.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

1. **TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.**
2. **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.**

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

1. **INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.**
2. **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen y el numeral 12 de las bases de la convocatoria, motivan que las proposiciones presentadas por **TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.**, y **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.**, sean desechadas, y que las proposiciones presentadas por **INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.**, y **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**, sean declaradas solventes.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria y las condiciones de la proposición presentada por los licitantes **INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.**, y **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**, son compatibles y motivan que la adjudicación de la **Partida 1** del contrato se resuelva en favor de **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**, y que la adjudicación de la **Partida 2** del contrato se resuelva en favor de **INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.**, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se desechan las proposiciones presentadas por **TECNOLOGÍA EDD, S. A. P. I. de C. V.**, y **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.**

SEGUNDO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.**, y **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**

TERCERO. Se resuelve adjudicar la **Partida 1** del contrato en favor de **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**, por un monto total de **\$462,691.13** **cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 13/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del procedimiento licitatorio y de conformidad con su proposición allegada al procedimiento, para la adquisición de 11 (once) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de topología online de doble conversión, con capacidad mínima de 3 kVA / 2,700 W cada uno, para la protección eléctrica de 22 switches administrables Ubiquiti USW-Pro-48-PoE distribuidos en 11 pisos del edificio de esta Auditoría Superior (2 switches por piso, pisos: PB, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11).

CUARTO. Se resuelve adjudicar la **Partida 2** del contrato en favor de **INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA, S. A. de C. V.**, por un monto total de **\$16,959.20** **dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del procedimiento licitatorio y de conformidad con su proposición allegada al procedimiento, para la adquisición de 1 (un) sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de topología online de doble conversión, con capacidad mínima de 1 kVA / 900 W, en formato torre o rack con base para instalación vertical, destinado a la protección eléctrica del archivo electrónico en las instalaciones de esta Auditoría Superior.

La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:25 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

ALEJANDRO ALATORRE FLORES
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUERENTE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

NADIA VELÁ MÁRQUEZ
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público y
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 8 de 8 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS".